171

DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 24-febrero-2020

CLAVE:	SEM002218				
FOLIO TRÁMITE:	366,010				
NOMBRE:	ISLA GUTIERREZ JULIO CESAR				
UBICACIÓN:	INDEPENDENCIA	EXTERIOR:	18	INTERIOR:	
COLONIA:	TOLUQUILLA				
CALLE CRUCE 1:	PEDRO MORENO				
CALLE CRUCE 2:	16 DE SEPTIEMBRE				
GIRO:	VARIOS	GORDITAS Y QUESADILLAS			
SUPERFICIE:	*3.00*	"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"			
TIPO DE CUOTA:	GENERAL				
IMPORTE MT2:	$ 4.20 mts.				
DIAS AMPARADOS:	51	IMPORTE:	$642.60		
VIGENCIA A PARTIR DE:	02-enero-2020	FECHA DE VENCIMIENTO:	29-febrero-2020		

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	01:00:53 p
MARTES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	01:00:53 p
MIERCOLES	*SI*	*DE:*	*08:00:53 a*	*A:*	*01:00:53 p*
JUEVES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	01:00:53 p
VIERNES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	01:00:53 p
SÁBADO	SI	DE:	08:00:53 a	A:	01:00:53 p
DOMINGO	*NO TRABAJA*				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

ART 49 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ISLA GUTIERREZ JULIO CESAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- *La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y piratería*
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones, asi como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.